



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N°409-2024-MDS/A

Sarín, 20 de noviembre del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

VISTO:

El Informe N°049-2024-MDS-OAJ/JDMA de fecha 18 de noviembre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°1319-2024-MDS/JULCP de fecha 08 de noviembre del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial; el Informe N°1085-2024-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 28 de octubre del 2024, emitido por la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural; la Carta N°002-2024/CONSORCIO SUPERVISOR JON/JONF/RC de fecha 02 de octubre del 2024, presentado por el Ing. Jesús Omar Narro Flores, en su calidad de Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR JON; SOBRE RECONOCIMIENTO DE DEUDA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL AÑO 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, de acuerdo con el inciso 6 del artículo 20º concordante a lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, en el artículo IX del Título Preliminar la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N°28411, se consagra el Principio de Anualidad, por el cual el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal;

Que, según el numeral 34.1 del artículo 34º de la precitada Ley, prescribe que el compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el marco de los presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio;

Que, según lo establecido por el artículo 31º del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura a más tardar el 31 de diciembre del año anterior y deberán ser remitidos a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y a la Contraloría General de la Republica;

Que, de conformidad con el numeral 36.2 del artículo 36º del precitado decreto, el ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

/Trabajando de la mano con el pueblo...!



Resolución de Alcaldía N°409-2024-MDS/A

Que, en el presente caso, con Resolución de Alcaldía N°220-2024-MDS/A de fecha 20 de junio del 2024, se aprobó **LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA - SUPERVISIÓN**, derivado del procedimiento de selección PEC N°006-2021-MDS/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, para la Supervisión de la Obra "**REHABILITACIÓN DEL TRAMO 1-1512- PUENTE ACAIMINA DESDE SARÍN HASTA CEBADAPAMPA - DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD**", con código único de inversiones N°2524340, ejecutada por el CONSORCIO SUPERVISOR JON (integrado por Ing. Jesús Omar Narro Flores y el Ing. Jhonson Arrascue Farro), por un costo total de S/ 73,736.18 (Setenta y tres mil setecientos treinta y seis con 18/100 soles). Asimismo, se autorizó **EL PAGO** por concepto de tarifa de liquidación de obra a favor del CONSORCIO SUPERVISOR JON, el Pago por la liquidación de la obra "**REHABILITACIÓN DEL TRAMO 1-1512- PUENTE ACAIMINA DESDE SARÍN HASTA CEBADAPAMPA - DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD**", con código único de inversiones N°2524340, por el monto de S/ 2,574.44 (Dos Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 44/100 soles):

Que, mediante Carta N°002-2024/CONSORCIO SUPERVISOR JON/JONF/RC de fecha 02 de octubre del 2024, el Ing. Jesús Omar Narro Flores, en su calidad de Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR JON, solicita el **COBRO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA SEGÚN OFERTA ECONÓMICA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISION DE OBRA**, siendo el monto por cobrar de S/ 2,574.44 (Dos Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 44/100 soles), adjuntando para ello la copia del Contrato de la Supervisión, la copia de la Resolución de la Liquidación de la Supervisión de obra, la copia de la Resolución de la liquidación de obra y la copia de cargo de ingreso de informe de Liquidación;

Que, mediante Informe N°1085-2024-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 28 de octubre del 2024, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural alcanza el Pedido de Servicio N°610 para **EFFECTOS DE PAGO** a la Supervisión de Obra por concepto de Liquidación de obra "**REHABILITACIÓN DEL TRAMO 1-1512- PUENTE ACAIMINA DESDE SARÍN HASTA CEBADAPAMPA - DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD**" con CUI N°2524340, por el monto de S/ 2,574.44 (Dos Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 44/100 soles).

Que, mediante Informe N°1319-2024-MDS/JULCP de fecha 08 de noviembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial solicita opinión legal del informe presentado por la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, y también solicita que se evalúe si es procedente o no el reconocimiento de deuda proveniente del ejercicio fiscal 2022, así como de ser procedente, solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°049-2024-MDS-OAJ/JDMA de fecha 18 de noviembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica declara **PROCEDENTE** el Reconocimiento de la deuda correspondiente al ejercicio presupuestal 2022, de conformidad con el numeral 36.2 del artículo 36º del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal". Asimismo, recomienda emitir **ACTO RESOLUTIVO** reconociendo la deuda correspondiente al ejercicio presupuestal 2022, por la **TARIFA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL TRAMO 1-1512- PUENTE ACAIMINA DESDE SARÍN HASTA CEBADAPAMPA - DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD"**, con código único de inversiones N°2524340, por el monto de S/ 2,574.44 (Dos Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 44/100 soles) a favor del CONSORCIO SUPERVISOR JON;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Secretaría General y Oficina de Asesoría Jurídica, y con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

Trabajando de la mano con el pueblo...



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°409-2024-MDS/A

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LOS CRÉDITOS COMPROMETIDOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2022 POR LA SUMA TOTAL DE S/ 2,574.44 (DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 44/100 SOLES) correspondiente al pago de la TARIFA DE LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL TRAMO 1-1512-PUENTE ACAIMINA DESDE SARÍN HASTA CEBADAPAMPA - DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD", con código único de inversiones N°2524340, a favor del CONSORCIO SUPERVISOR JON, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR el trámite de pago para las obligaciones reconocidas en el artículo primero de la presente resolución, previo compromiso y devengado con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente ejercicio fiscal 2024.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, su publicación en la Plataforma GOB.PE, Portal Web Institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN
ALCALDE
Richard Yordan Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070964

Archivo/OSG
CC:
- GM
- ULCP
- UIST (v)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

Trabajando de la mano con el pueblo...

